



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo propuesto por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra GILMA PATRICIA JACANAMEJOY GUERRON. Radicación: 41001-40-03-007-2017-00578-00.

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante y como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo de la cuota parte del inmueble rural de propiedad de la parte demandada GILMA PATRICIA JACANAMEJOY GUERRON, con folio de matrícula hoy #441-2148 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sibundoy y que antes correspondía al #440-51526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa denominado parcela 1, vereda Colon, del Municipio de Colón (Putumayo), se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del **inmueble** objeto de medida al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL de esa ciudad. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completa del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

2º. LIBRAR nuevamente oficio comunicando la medida respecto de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula hoy #441-900 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sibundoy y que antes correspondía al #440-23278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.